



Oficina de información y respuesta

FONDO DE CONSERVACION VIAL



FOVIAL- 2018-0069

En las instalaciones de la Oficina de información y Respuesta del FOVIAL: Antiguo Cuscatlán, el día veintidos de enero de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO**:

I. Que el día diecinueve de diciembre de 2018, la Oficina de Información y Respuesta de El Fondo de Conservación Vial recibió la solicitud de información No. **FOVIAL 2018-069** presentada por parte de _____ en la que solicitó específicamente la siguiente información:

- 1. Detalle de las empresas contratadas para le ejecución de obras durante el período que comprende de junio 2014 a marzo 2018**
- 2. Copia en versión pública, de los contratos de obra adjudicados a tales empresas durante ese período junio 2014 a marzo 2018**
- 3. Detalle de los montos adjudicados en los Contratos de Obra, contrato por contrato, indicando el nombre de la empresa adjudicada, durante el período junio 2014 a marzo 2018**

II. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información del FOVIAL, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a los establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar trámite correspondiente a la solicitud de información presentada.

III. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **GACI** para localizar y remitir la información requerida.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Fondo de Conservación Vial
Km 10 ½ C. al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Teléfono 2205 8300 – Email abernal@fovial.com

IV. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano y venciendo los diez días hábiles, el martes 15 de enero la GACI solicitó prórroga de 5 días hábiles más, venciendo la prórroga el 22 de enero, por lo tanto se remite información dentro de los tiempos estipulados.

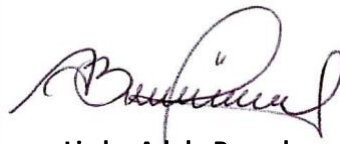
V. La oficina de información y respuesta del FOVIAL hace del conocimiento del ciudadano que, en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la gerencia del FOVIAL y en cumplimiento al artículo 62 de La LAIP, el FOVIAL brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por lo tanto:

Con base a las facultades previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano.
- b) **Entréguese**, en base a los artículos 62 de la LAIP, la información remitida por parte de la **GACI**
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos



Licda. Adela Bernal
Oficial de Información Fovial

